



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 528 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAY 2012

**VISTO:** el Oficio N° 429-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 459911-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 025-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en doscientos diecisiete (217) folios útiles y dos archivadores; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 429-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 025-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe Especial N° 068-2012/GOB.REG.HVCA/GSRA/GSA e Informe N° 024-2012/GSRA/NTGAJ/AJ, con los cuales la Gerencia Regional de Angaraes, pone en conocimiento presuntos actos irregulares en la ejecución de la Obra: "Construcción del Puente Anqara doble vía de la Provincia de Angaraes - Huancavelica";

Que, en el Informe N° 025-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que la Administración de la Gerencia Sub Regional de Angaraes, integrado por el administrador sub Regional de Angaraes, Lic. Carlos Alfredo Bendezú Castañeda y Lic. Wilberth Vargas Perez, Jefe de la Oficina de Logística y Gestión Patrimonial de la mencionada Gerencia, han omitido ejecutar las cartas fianzas de la obra "Construcción del Puente Anqara doble vía de la Provincia de Angaraes - Huancavelica" por la suma de S/. 1'669,984.37 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 37/100 nuevos soles), los mismos que a la fecha no existen, en razón de que no se ha ejecutado ni solicitado su renovación; asimismo, precisa que las acotadas cartas fianzas fueron emitidas por la "Cooperativa de Ahorro y Crédito para Empresas Exportadoras Coopex", Entidad Bancaria que no es reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, por tanto no se encuentran autorizadas de emitir cartas fianzas conforme lo prescribe el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; hechos con los cuales en suma se habría generado grave perjuicio económico a la Gerencia Sub Regional de Angaraes y al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubieran incurrido Carlos Alfredo Bendezú Castañeda y Wilberth Vargas Perez, Administrador y Responsable de la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional de Angaraes, respectivamente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal y civil a que hubiera lugar





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 528 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 MAY 2012

conforme a evaluación, contra **CARLOS ALFREDO BENDEZÚ CASTAÑEDA** y **WILBERTH VARGAS PEREZ**, Administrador y Responsable de la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional de Angaraes, respectivamente, por los hechos expuestos en el Informe N° 025-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

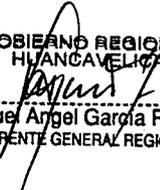
**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

